ORDENANZA Nº 779

VISTO:

El Expediente 121-L-1996 mediante el cual el Sr. Luis López, solicita vía de excepción para el tratamiento del Expediente 199-M17-L-1996; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de Documentación Técnica correspondiente a plano conforme a obra construida de locales comerciales ubicados en Av. Aconquija 2030, Padrón 380.289;

Que si bien no se cumplen Ordenanzas en vigencia, se trata de un hecho consumado en una cuadra donde las edificaciones en general, están sobre la línea Municipal;

Que la construcción no desdice la fachada que presenta el frente de toda la construcción existente en dicha cuadra, tal como lo manifiesta el Sr. Sub-Director de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad a fojas 25 del Expte. en cuestión;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTAR al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica que se tramita mediante Expediente 199-M17-L-1996 referida a construcción en la propiedad de Luis López y María Graciela López, Padrón 380.289, ubicada en Av. Aconquija 2030, previo pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.